

2021-295

AUTO DE SUSTANCIÓN No. 256

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido a través de apoderado judicial por la menor LFSB, representada legalmente por su progenitora **MARÍA PATRICIA BELTRÁN OCAMPO**, en contra de **SANDY SALAZAR BETANCUR**, se agregan y ponen en conocimiento respuestas procedentes de la **CAJA SOCIAL, COLPATRIA** y **BANCOLOMBIA**, mediante las cuales informan que el demandado no se encuentra vinculado con dichas entidades.

Así mismo se agrega el oficio procedente del **BBVA**, donde indica que:

“De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de SANDY SALAZAR BETANCUR, según las instrucciones consignadas en oficio número 210029500 del día 02 del mes de febrero del año 2022 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 170012033007 del Banco Agrario de Colombia S.A.

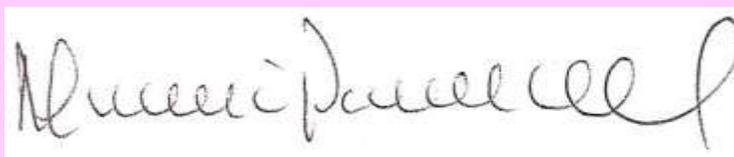
Valor Depósito \$931,103.5

Concepto: Cuenta de ahorros N° 0200214439

Dado que las sumas arriba citadas son insuficientes para cubrir la cuantía del embargo, muy comedidamente le informamos que los depósitos que se reciban con posterioridad al citado oficio, quedarán afectados con la medida y, una vez se hagan efectivos, se colocarán a su disposición”.

Por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente al **BBVA**, para que indique si dicha cuenta corresponde a la nómina del demandado **SALAZAR BETANCUR**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274fea64bb9c2d0c78960280763326564a37d3adab75fd3fdd6f8cc2b2eb220c**

Documento generado en 24/02/2022 10:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>